



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Representativa del IMCP ante la Administración Fiscal Federal (Síndicos) prepara este boletín informativo de "Noticias Fiscales" con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez  
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada  
Presidente de la Comisión de Síndicos

Mtro., L.C. y P.C.FI. Eduardo  
Marroquín Pineda  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Síndicos y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## Boletín de Noticias de Síndicos

### Se prorroga la entrada en vigor para emitir el CFDI versión 4.0 y el Complemento Carta Porte sin sanciones

Con la publicación del 12 de diciembre de 2022, de la Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 el SAT considera las sugerencias e inconvenientes que han externado los contribuyentes respecto de obligatoriedad de expedir la versión 4.0. de CFDI y sus respectivos Complementos, así como el CFDI con Complemento Carta Porte.

Los principales problemas que se han detectado en el uso de la nueva versión 4.0, son los siguientes:

- Discrepancia entre el Registro Federal de Contribuyente (RFC), la razón social y el código postal que deben capturarse en el CFDI 4.0 y los que están registrados en el SAT.
- Cambios drásticos para la elaboración de la factura global y la factura para público en general.

Es importante considerar que el SAT ofrece en su documentación, una matriz de alrededor de 120 errores que pueden surgir durante el proceso de timbrado.

Se espera que, en esta etapa de transición para su entrada en vigor, se resuelvan todos los inconvenientes actuales y permita el adecuado cumplimiento de las disposiciones fiscales evitando incertidumbres operativas y de sanciones.

Sin lugar a dudas son dos buenas noticias que disminuyen la presión para los contribuyentes en esta etapa de cierre de ejercicio y que, en conjunto, con el diferimiento de la versión 1.2. del CFDI de nómina hasta el 31 de marzo del 2023, permitirá adaptar los sistemas y prevenir errores que pueden ser muy costosos en todos los aspectos.